

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1190

Popayán, Septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00447-00
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: RAFAEL ENRIQUE VALDELAMAR

De conformidad con lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

APROBAR la liquidación del crédito, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5103c4519c58c21f7e8cb24c958f362f78b7d4980429101d3cffe3f8309f516
Documento generado en 16/09/2020 06:04:12 p.m.